

Memorando Nro. IESS-DPG-2022-3341-M

Guayaquil, 02 de diciembre de 2022

PARA: Sra. Ing. Martha Lorens Clavijo Puga
Directora Administrativa del Centro de Especialidades - Central
Guayas, Encargada

ASUNTO: ULTIMO INSISTIDO CUMPLIMIENTO INFORME
DNAI-AI-0005-2019; SE PROCEDERA CON LO ESTIPULADO EN EL
artículo 41 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP).

De mi consideración:

Con memorando Nros. IESS-DG-2022-3312-M de 2022.11.04; IESS-DG-2022-1943-M con fecha 2022.07.14, la Dirección General requirió presentar un informe actualizado de las acciones implementadas al cumplimiento de las recomendaciones sustentados en el informe DNAI-AI-0005-2019, expediente A-2019-01; mediante gestión realizada por el Equipo de Seguimiento de la Dirección Provincial del Guayas, a través de memorando Nros. IESS-DPG-2022-3265-M de fecha 2022.11.28; IESS-DPG-2022-2515-M de 21022.09.22; IESS-DPG-2022-2745-M de 2022.10.07; en el que se dispuso presentar las evidencias, acciones de cumplimiento al contenido de las recomendaciones antes descritas.

Al revisarse la disposición emitidas por esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en el literal b, del artículo 22 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con los artículos 40 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, los servidores que a nivel institucional participen en el cumplimiento de recomendaciones y/o disposiciones emitidas por organismos de control, son responsables por sus acciones u omisiones en las actuaciones tendientes a dar cumplimiento a la mismas, por lo tanto, es preciso considerar que las recomendaciones y/o disposiciones no se asumen cumplidas por el solo hecho de disponer su aplicación e implementación, todos los servidores del IESS, sin excepción en lo concerniente a su gestión, deben asegurarse que las mismas hayan sido instituidas, respaldadas con la evidencia necesaria y concluyente.

REQUERIMIENTO:

Actualizar y remitir el Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control (PARDOC), con las actividades y/o acciones relevantes que generen valor agregado, y permitan evidenciar a través de su aplicación e implementación el cumplimiento de la recomendación, es preciso recalcar, que en el PARDOC debe constar responsables y plazos de ejecución, especificando los medios de verificación, lo que permitirá mantener la información actualizada.

En este sentido, con el propósito de que la información sea remitida de forma adecuada,

Memorando Nro. IESS-DPG-2022-3341-M

Guayaquil, 02 de diciembre de 2022

me permito poner a su consideración las siguientes observaciones de carácter general:

1. Los medios de verificación agregados en el formato “PARDOC” deben guardar armonía con los anexos que se adjuntan al memorando.
2. Los medios de verificación anexados al memorando con el que se remite la información, deben estar clasificados por recomendación de manera ordenada.
3. Si el estado de gestión de la recomendación y/o disposición, se encuentra en “Proceso de Aplicación”, se anexará el “PARDOC” con el detalle claro y preciso de las actividades y acciones ejecutadas, las mismas que deberán ser justificadas con los medios de verificación y con el porcentaje que corresponde.
4. Si se va a reportar un PARDOC con una recomendación con el estado de gestión “Aplicada”, a más de cumplir con las directrices señaladas en el numeral 3, las actividades y acciones deberán estar ejecutadas en un 100%, además, deberá contener las firmas de responsabilidad (elaborado, revisado y aprobado).
5. Una vez que se cuente con el “PARDOC” debidamente suscrito, el “Responsable Directo” del cumplimiento de la recomendación firmará la correspondiente “Acta de Validación”. En caso de evidenciarse retardos innecesarios en la operatividad y/o entrega de información por parte de los responsables de la gestión de aplicación e implementación de la recomendación y/o disposición, se procederá a ejecutar los procedimientos administrativos disciplinarios, establecidos en la normativa aplicable.

Finalmente, como se puede colegir, la inobservancia demostrada por su área de gestión con lo dispuesto por esta autoridad, conllevaría a tomarse medidas disciplinarias conforme lo señalado en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), Insisto dar fiel cumplimiento al requerimiento antes descrito, de considerarse la fecha de inicio del requerimiento Once de Julio/2022, han transcurrido más de 150 días.

Dispongo a usted, presentar un informe actualizado que evidencie la implementación, ejecución y cumplimiento de las recomendaciones antes descritas, en el término de 72 horas, de no remitir el cumplimiento del mismo se procederá con la ejecución contenido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-DPG-2022-3341-M

Guayaquil, 02 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Enrique José Focil Baquerizo
DIRECTOR PROVINCIAL GUAYAS, ENCARGADO

Copia:

Sr. Mgs. Felipe Richer Guerra Andrade
Analista Económico Financiero, Dirección Provincial Guayas

fga